

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 19 de Julio de 2021

EDICIÓN Nº 3932

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO JEFE DE GABINETE****RESOL-2021-33-E-NEU-MJG**

Neuquén, 17 de julio de 2021.

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20, N° 167/21, N° 287/21 y N° 455/21, la Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 607/21, el artículo 214° inciso 3) de la Constitución Provincial, los Decretos Provinciales N° 0366/20, N° 0488/21 y N° 1155/21; la Resolución conjunta del Ministerio de Gobierno y Seguridad y del Ministerio de Ciudadanía N° 95/20, la Resolución del Ministerio Jefe de Gabinete N° 30/21; las Resoluciones conjuntas del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de Salud N° 20/20, N° 21/20, N° 22/20 y N° 24/20, la Resolución del Ministerio de Salud N° 1025/20, la Resolución conjunta del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de Turismo N° 2/21, la Resolución conjunta del Ministerio Jefe de Gabinete y el Ministerio de las Culturas N° 20/20, la Resolución N° 10/21 del Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, y la Resolución conjunta N° 01/21 del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19) declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno Nacional dispuso -mediante el Decreto Nacional N° 167/21- prorrogar la emergencia sanitaria dispuesta mediante el Decreto N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que por su parte el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante el Decreto N° 488/21 adhirió a dicha medida, facultando al Ministerio Jefatura de Gabinete en coordinación con los demás Ministerios, Secretarías y entidades descentralizadas a adoptar las medidas de poder de policía que se encuentren dentro de sus competencias en materia de sanidad y salubridad pública, y adoptar medidas económicas y sociales, tendientes a la contención y mitigación del virus responsable del coronavirus (COVID-19) y morigerar sus consecuencias económicas y sociales;

Que al día de la fecha continúa en pleno desarrollo un plan provincial de vacunación a fin de dotar progresivamente de inmunidad a la población de la Provincia del Neuquén;

Que el Gobierno Nacional ante el creciente aumento de casos, mediante el Decreto Nacional N° 287/21 dispuso implementar desde el 1° de mayo y hasta el 21 de mayo, nuevas medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos; y cuya vigencia fue prorrogada por Decretos Nacionales N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21;

Que asimismo mediante sucesivos decretos el Gobierno de la Provincia del Neuquén ha adherido a dichas prórrogas, con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19;

Que, en el mismo sentido, el Gobierno Provincial, mediante las Resoluciones N° 11/21, N° 12/21, N° 13/21, N° 17/21, N° 19/21, N° 21/21, N° 22/21, N° 24/21, N° 25/21, N° 28/21, N° 29/21 y N° 30/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete, estableció una serie de medidas de cuidado progresivas, adaptadas y focalizadas en la específica realidad sanitaria, epidemiológica, climática y demográfica de la Provincia, para los Departamentos que se hallan comprendidos en el Título V del Decreto Nacional N° 287/21 y considerados de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario; destinadas a contener la circulación de personas en las vías públicas -especialmente durante la nocturnidad- y el consecuente aumento exponencial del ritmo de casos diarios diagnosticados de COVID-19, para descomprimir la crítica saturación de los niveles de ocupación de camas de la totalidad del sistema de salud provincial;

Que dichas normas contemplan la posibilidad de que las medidas de contención vinculadas a la restricción de ciertas actividades comerciales, deportivas, culturales, religiosas y educativas requirieran ser incrementadas o ampliadas, de acuerdo a la evolución epidemiológica y de acuerdo al incremento de casos; mediante su limitación horaria y/o de aforos de ocupación, la suspensión o apertura temporaria de actividades, en forma limitada, gradual, secuencial y proporcionada, para contribuir a lograr el objetivo buscado, y a colaborar en la progresiva restauración de la capacidad de respuesta plena del sistema provincial de salud;

Que producto de las medidas adoptadas en las últimas semanas epidemiológicas, se confirma la baja del promedio de casos semanales diagnosticados de COVID-19 la Provincia del Neuquén;

Que a fin de consolidar esta mejora de la situación epidemiológica provincial, corresponde y resulta necesario mantener algunas restricciones de circulación y el funcionamiento de las actividades autorizadas mediante Resolución N° 30/21 MJG, en forma temporaria hasta el día 25 de julio de 2021;

Que ha prestado conformidad el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que el artículo 134° de la Constitución Provincial establece la obligación de la Provincia de velar por la salud e higiene pública, especialmente en lo que se refiere a la prevención de enfermedades;

Por ello;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:**

Artículo 1°: PRORRÓGASE hasta el día domingo 25 de julio de 2021, en todo el ámbito de la

Provincia del Neuquén, y con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2, las medidas adoptadas en la Resolución N° 30/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: ESTABLÉZCASE que la presente norma tendrá vigencia hasta el domingo 25 de julio de 2021 inclusive.

Artículo 3º: INVÍTASE a los Municipios y Comisiones de Fomento a colaborar en el monitoreo y supervisión de su estricto cumplimiento en el ámbito de sus respectivos ejidos y competencias, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 35º del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/21.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) GONZÁLEZ

DE INTERÉS PARA USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Normas Legales - Pág. 2 a 4

Res-33-MJG - Prorroga hasta el día domingo 25 de julio de 2021, en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén, y con el objetivo de proteger la salud pública y evitar situaciones que puedan favorecer la circulación del virus SARS-CoV-2, las medidas adoptadas en la Resolución N° 30/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Invita a los Municipios y Comisiones de Fomento a colaborar en el monitoreo y supervisión de su estricto cumplimiento en el ámbito de sus respectivos ejidos y competencias, y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 35º del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/21.